

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	FABIO GOMEZ MANOTAS
Demandado:	HDROS DE CARMEN LEONOR CHEYNE ROA
Radicación:	110013110011-2021-00613-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	ORDENA PRESTAR CAUCION No. 2 ART. 590 CGP

Una vez precisada la cuantía de las pretensiones de la demanda, previo a decretar las cautelas solicitadas, préstese caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, es decir por la suma de \$51.426.300. (No. 2ª, Art. 590 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ata

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 70 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--